



## Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 13 de Abril de 2021 ante el notario que autoriza, por BIARRITZ SPA reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 6463 - 2021.-

Santiago, 15 de Abril de 2021.-



**N° Certificado: 123456884963.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456884963.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F108-123456884963.-

M. 650727



Cert. N° 123456884963  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

**PROTOCOLIZACION CONCURSO GACEL TU EXPERIENCIA**

**BIARRITZ SpA**

Protocolización CONCURSO GACEL TU EXPERIENCIA de BIARRITZ SpA, solicitado por la Abogado doña Marianne Halcartegaray Bichendaritz, que consta de tres páginas y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **CIENTO VEINTITRES**.

Santiago, 13 de Abril del 2021.

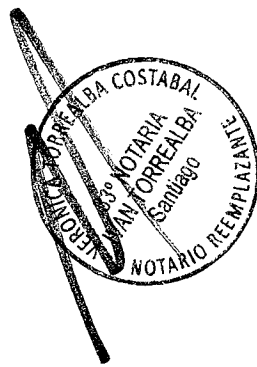
  
  
**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
**33° NOTARIA DE SANTIAGO**



Cert Nº 12345684963  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**INUTILIZADA**



**“CONCURSO GACEL TU EXPERIENCIA”**

En Santiago de Chile, a 13 de Abril de 2021, la sociedad Biarritz SpA, en adelante el “Organizador”, o, “Gacel”, realiza este concurso identificado con el nombre **“Concurso Gacel Tu Experiencia”** en adelante el “Concurso”, el que quedará sujeto a las siguientes bases y condiciones (en adelante las “Bases”).

**1. Vigencia:**

El presente concurso tendrá vigencia únicamente en la República de Chile, en adelante el “Territorio”, desde las 9:00 hrs del día lunes 19 de Abril de 2021 hasta las 23:30 hrs, del día domingo 25 de Abril de 2021, en adelante, **El Plazo**.

**2. Participantes:**

Podrán participar en el Concurso las personas que reciban un correo electrónico de GACEL, con la invitación a participar (“invitada”), como también las personas a quién alguna “invitada” les haya compartido el link para participar.

**3. Mecánica de Participación:**

Para poder participar del presente concurso, las Participantes deberán realizar durante El Plazo, la siguiente acción: deberán responder en forma completa la encuesta que se les indique en dicho e-mail, **siendo obligatorio ingresar su RUT y correo electrónico**.

**4. Selección:**

El día lunes 26 de Abril de 2021 a las 12:00 hrs, se seleccionará entre todas las Participantes, mediante tómbola electrónica (función aleatoria de Excel con los RUT participantes), a **una ganadora** que haya cumplido la mecánica de participación señalada en el número tres de estas Bases, **en adelante la Favorecida**. Esta selección se basará en las presentes bases, protocolizadas ante el Notario Público de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, en las oficinas ubicadas en calle Huérfanos N°979, oficina 501, comuna y ciudad de Santiago.

**5. Premios en Juego:**

En el marco del presente Concurso, el premio a sortear consiste en una (1) giftcard de \$100.000.- (cien mil pesos) a la Favorecida.

El premio es intransferible y en ningún caso se canjeará por dinero en efectivo. Esta Promoción no ofrece ningún otro beneficio y/o Premios distintos respecto del aquí mencionado. El Organizador no proveerá otros gastos adicionales que puedan surgir en el canje del premio, tales como costos de transporte u otros. Estos, en caso de existir, deberán ser cancelados por las favorecidas.

**6. Notificación y entrega de los Premios:**

La Favorecida se notificará mediante mensaje directo enviado a su mail, quién deberá responder dentro del plazo que se señala a continuación. Luego se les detallarán los pasos a seguir, a través de su correo electrónico indicado. Para retirar su Premio, la Favorecida deberá contactarse, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, desde el envío del mensaje antes señalado, para coordinar la entrega del premio. En caso de que la Favorecida tengan su residencia fuera de Santiago, se

coordinará la entrega en las ciudades donde el Organizador realice actividades comerciales, cuyas coordenadas serán entregadas de forma personal, vía los medios de comunicación anteriormente señalados, de lunes a viernes de 09:30 a 18:00 hrs. En cualquier caso, la Favorecida deberá, como condición de asignación del Premio, presentar su Cédula de Identidad y suscribir el respectivo acuse de recibo. En caso de que la Favorecida sea de región, ella deberá incurrir en todos los gastos que sean necesarios, si quisiese validar el premio en la ciudad de Santiago, como gastos de alojamiento y transporte.

En el caso de que la Favorecida: a) no se contactase para recibir su Premio según las indicaciones que reciba; b) no respondiera a los e-mails del Organizador en un plazo de 5 (cinco) días corridos, contados desde que se le notificó como Favorecida; o, c) no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases; el Premio se considerará como no asignado, sin excepción ni derecho a reclamo de ningún tipo, quedando en poder del Organizador, quién, en forma unilateral, decidirá si procede o no a un nuevo sorteo. Cumplidos los requisitos establecidos en estas Bases, como condición de la asignación del Premio, éste será entregado por el Organizador a la Favorecida (en adelante la Ganadora).

#### **7. Protección de datos personales:**

Los datos que puedan obtenerse de las Participantes, a partir de su participación en el presente concurso (en adelante los "Datos"), serán almacenados en las bases de datos del Organizador para poder administrar y organizar el Concurso. El Organizador se encontrará facultado a utilizar los Datos exclusivamente con fines publicitarios propios. El Organizador garantiza la confidencialidad, uso y acceso exclusivo a los Datos. Por el solo hecho de participar del presente Concurso, las Participantes autorizan al Organizador a utilizar sus Datos obtenidos de acuerdo a las finalidades y de la manera expresada en las presentes Bases.

#### **8.- Limitaciones al Concurso.**

a) En el evento que los datos de la ganadora no hayan sido entregados en forma correcta y/o completa, de conformidad con lo señalado en el punto 3) de estas Bases, Gacel se reserva el derecho de descalificarla del Concurso, quedando el premio sin efecto y sin ninguna obligación posterior para Gacel.

b) No podrán participar en el Concurso ni sorteo del premio, los socios, directores, empleados, agentes, asesores y dependientes del Organizador, y/o Empresas Asociadas o Relacionadas al mismo, así como tampoco sus cónyuges y parientes hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

c) El premio no será canjeable o sustituible por dinero.

#### **9.- Varios:**

El mismo hecho de participar, implica para las(os) Participantes, la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer. En ese sentido, las decisiones del Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso serán definitivas e irrecurribles. El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de las Participantes en el Concurso, pudiendo descalificar a todas aquellas que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.

Las Participantes, por su sola participación y llenado de la encuesta, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones de estas Bases. El Organizador no será responsable de



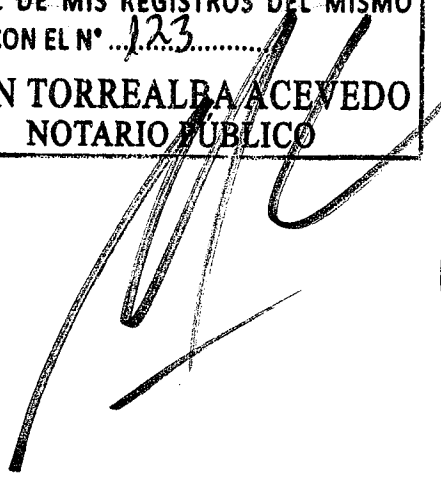
ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere ocasionado a las Participantes, Ganadores y/o a terceros, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación a su participación en el Concurso o la utilización de los Premios. El Organizador no será responsable por fallas de transmisión y/o fallas técnicas de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la participación en el presente concurso. Serán por cuenta de la Ganadora todos los gastos relativos a traslados e impuestos con relación a los Premios adjudicados, así como también aquellos que fueran necesarios para cualquier otro gasto. Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida, únicamente, por el Organizador, y sus decisiones serán inapelables.

#### **10.- Consideraciones asociadas al Concurso:**

La Ganadora del premio se obliga a dar todas las facilidades necesarias para difundir los resultados del sorteo, así como aceptar ser fotografiada, y ser publicados y publicitados por cualquier medio, incluyendo radio, televisión, internet y prensa escrita, si fuese necesario. El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación, en todas sus partes, de las Bases y de las obligaciones en ellas contempladas. El Organizador se reserva el derecho de interpretar unilateralmente las presentes bases, circunstancia que los participantes aceptan por el solo hecho de participar en el respectivo Concurso. El desenvolvimiento y realización del sorteo, así como la participación de los concursantes, se regirán exclusivamente por las presentes bases, las cuales se encuentran debidamente protocolizadas ante el Notario Público de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, en las oficinas ubicadas en calle Huérfanos N° 979, oficina 501, comuna y ciudad de Santiago.



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO  
DE ....03....PÁGINAS SE PROTOCOLIZA  
BAJO EL REPERTORIO N° 6463.....  
DE FECHA 15-04-2021. Y AGREGO AL  
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO  
MES CON EL N° 123.....  
IVAN TORREALBA ACEVEDO  
NOTARIO PÚBLICO



Cert N° 12345684963  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

